INFORME DE EVALUACIÓN N°1

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MNSGBCMCPS-155-2018.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO EN EL ABORDAJE DE DINÁMICAS JUVENILES INFLUYENTES EN LA CONVIVENCIA SOCIAL COMO EL CONSUMO DE SPA Y LAS BARRAS FUTBOLERAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."**

PARTICIPANTES:

Se presentarán por orden de menor valor:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	PROFESIONALES DEL HUILA INNOVA S.A.S	$44.215.000
2	MARTHA LUCIA VARGAS	$44.730.000
3	FUNDACION LIBORIO MEJIA	$44.730.000|
4	CARLOS ULLOA MALAVER	$45.600.000
5	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	$46.640.000
6	COVERTUR S.A.S	$49.995.000

La propuesta a evaluar es la presentada por PROFESIONALES DEL HUILA INNOVA S.A.S identificada con NIT 9002974304-8 representada legalmente por DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA identificado con C.C No 1.081.182.932 de Villavieja, Huila, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, corresponde a $44.215.000 COP, conforme a lo exigido en la invitación pública referenciada y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4.

EVALUACIÓN JURÍDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento de Conformación Consorcial o Unión Temporal	N/A		
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio	X		
Autorización para Contratar	N/A		
Fotocopia del Documento de Identidad	X		
Libreta Militar	X		
Rut	X		

Acreditación del Pago a los Sistemas de Riesgos Profesionales, Pensión, Salud y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Anexo 2 o 2.1	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	X		
Compromiso Anticorrupción Anexo 3	X		
Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades Anexo 4	X		
Paz y Salvo Municipal Vigente (Posesión- Contratación)	X		Si bien el proponente no anexa el paz y salvo Municipal, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante. La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012, Ha verificado que la empresa con Nit. 9002974304-8, se encuentra a paz y salvo con el municipio, pero el representante legal DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA identificado con C.C No 1.081.182.932, tiene una deuda pendiente con la secretaria de movilidad. Por lo tanto se le requiere al proponente para la claridad del caso.
Estado de Cuenta de Movilidad		X	Si bien el proponente no anexa el estado de cuenta de movilidad, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante. La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012, Ha verificado que la empresa con Nit. 9002974304-8, se encuentra a paz y salvo con el municipio, pero el representante legal DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA identificado con C.C No

			1.081.182.932, tiene una deuda pendiente con la secretaria de movilidad. Por lo tanto se le requiere al proponente para la claridad del caso.

SÍNTESIS: *El proponente evaluado NO* ***CUMPLE*** *con los requisitos jurídicos, considerándose como una propuesta NO HABIL jurídicamente, por lo anterior se le corre traslado al proponente para que haga uso del parágrafo primero del art. 5 de la ley 1150 de 2007.*

Nota. Es de aclarar que el acuerdo municipal 050 de 2009 en su art. 52: **LIMITACIONES POR FALTA DE PAZ Y SALVO.** Ninguna persona natural o jurídica podrá celebrar contrato o convenio con el municipio, ni obtener permiso o licencia para el desarrollo de actividades que causen impuestos o contribuciones a favor del Municipio, sin acreditar el Paz y Salvo con el Tesoro Municipal.

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de haber ejecutado máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el servicio de refrigerios y/o logística. y que su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –items-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato	**X**		Se cuenta con certificación expedida por LA TOKATA , donde consta que **PROFESIONALES DEL HUILA INNOVA S.A.S** realizó el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 009 DE 2018 por valor de **$53.000.000** dentro del último año y con actividades similares a las del presente proceso contractual.
EVALUACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para la presentación de la oferta económica, se relacionará el valor total de la propuesta, sin que esta supere el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.	**X**		En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS de la invitación pública, CUMPLE en razón está acorde y por debajo en el presupuesto oficial exigido en la invitación pública.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **PROFESIONALES DEL HUILA INNOVA S.A.S** identificado con identificado con NIT 9002974304-8 representada legalmente por DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA identificado con C.C No 1.081.182.932 de Villavieja, Huila NO **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes, pero SI **CUMPLE** con los

requisitos técnicos, y **CUMPLE** en los requisitos económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSGBCMCPS-155-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **NO HÁBIL.**

SEGUNDO PROPONENTE: MARTHA LUCIA VARGAS identificada con C.C No 36.169.963, quien presentó la siguiente propuesta económica, corresponde a $ 44.730.000, conforme a lo exigido en la invitación pública referenciada y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4.

EVALUACIÓN JURÍDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento de Conformación Consorcial o Unión Temporal	N/A		
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio	X		
Autorización para Contratar	N/A		
Fotocopia del Documento de Identidad	X		
Libreta Militar	N.A		
Rut	X		
Acreditación del Pago a los Sistemas de Riesgos Profesionales, Pensión, Salud y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Anexo 2 o 2.1	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	X		
Compromiso Anticorrupción Anexo 3	X		
Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades Anexo 4	X		
Paz y Salvo Municipal Vigente (Posesión- Contratación)	X		Si bien el proponente no anexa el paz y salvo Municipal, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante. La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012, Ha verificado que la proponente con 36.169.963 se encuentra a paz y salvo con el municipio,
Estado de Cuenta de Movilidad	X		Si bien el proponente no anexa el estado de cuenta de movilidad, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante. La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012. Ha verificado que la

			proponente con C.C. N. 36.169.963 se encuentra a paz y salvo con el municipio

SÍNTESIS: *El proponente evaluado* ***CUMPLE*** *con los requisitos jurídicos, considerándose como una propuesta HABIL jurídicamente.*

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de haber ejecutado máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el servicio de refrigerios y/o logística. y que su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –items-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato		**X**	Se cuenta con acta de terminación expedida por LA ALCALDIA DE NEIVA , donde consta que **MARTHA LUCIA VARGAS** realizó el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1392 DE 2016 por valor de **$10.735.100** el cual es similar al objeto contractual, pero **NO** se ejecutó dentro del último año previo al cierre del presente proceso y el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°539 de 2017 por valor de **$41.618.213** con un objeto similar al del presente proceso y el cual **NO** se ejecutó dentro del último año previo al cierre del presente proceso.
EVALUACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para la presentación de la oferta económica, se relacionará el valor total de la propuesta, sin que esta supere el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.	**X**		En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS de la invitación pública, CUMPLE en razón está acorde y por debajo en el presupuesto oficial exigido en la invitación pública.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **MARTHA LUCIA VARGAS** identificado con NIT 36169963-5 **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes, pero **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, y **CUMPLE** en los requisitos económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSGBCMCPS-155-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **NO HÁBIL.** *por lo anterior se le corre traslado al proponente para que haga uso del parágrafo primero del art. 5 de la ley 1150 de 2007.*

TERCER proponente: FUNDACION LIBORIO MEJIA con identificado con NIT 900.204.014-4 representada legalmente por MARIA MERCEDES GARCIA PERDOMO identificada con C.C No 52,691,760 de Bogotá D.C, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, corresponde a $44.730.000, conforme a lo exigido en la invitación pública referenciada y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4.

EVALUACIÓN JURÍDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Documento de Conformación Consorcial o Unión Temporal	N/A		
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio	X		
Autorización para Contratar	N/A		
Fotocopia del Documento de Identidad	X		
Libreta Militar	N.A		
Rut	X		
Acreditación del Pago a los Sistemas de Riesgos Profesionales, Pensión, Salud y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Anexo 2 o 2.1	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		Si bien el proponente solo anexa el certificado de la persona jurídica, una vez consultada el de la persona natural se encuentra que no registra sanciones e inhabilidades.
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	X		
Compromiso Anticorrupción Anexo 3	X		
Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades Anexo 4	X		
Paz y Salvo Municipal Vigente (Posesión- Contratación)	X		Si bien el proponente no anexa el paz y salvo Municipal, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante.

			La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012, Ha verificado que el proponente con Nit. 900204014-4, y c.c. del R.L. 52.691.760 se encuentra a paz y salvo con el municipio,
Estado de Cuenta de Movilidad	X		Si bien el proponente no anexa el estado de cuenta de movilidad, siendo un requisito para la suscripción del contrato además del requisito habilitante. La administración municipal aplicando el decreto ley 019 de 2012. Ha verificado que EL proponente con Nit. 900204014-4, y c.c. del R.L. N. 52.691.760 se encuentra a paz y salvo con el municipio.

SÍNTESIS: *El proponente evaluado* ***CUMPLE*** *con los requisitos jurídicos, considerándose como una propuesta HABIL jurídicamente.*

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de haber ejecutado máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el servicio de refrigerios y/o logística. y que su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –items-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato	**X**		Se cuenta con certificación expedida por LA OFICINA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, donde consta que **FUNDACION LIBORIO MEJIA** realizó el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 890 de 2017 por valor de **$105.000.000** el cual es similar al objeto contractual, y se ejecutó durante el último año previo al cierre del presente proceso**.**
EVALUACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para la presentación de la oferta económica, se relacionará el valor total de la propuesta, sin que esta supere el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.	**X**		En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS de la invitación pública, CUMPLE en razón está acorde y por debajo en el presupuesto oficial exigido en la invitación pública.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **FUNDACION LIBORIO MEJIA** con identificado con NIT 900.204.014-4 representada legalmente por MARIA MERCEDES GARCIA PERDOMO identificada con C.C No 52,691,760 de Bogotá D.C, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes, **CUMPLE** con los requisitos técnicos, y **CUMPLE** en los requisitos económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSGBCMCPS-155-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **NO HÁBIL.**

Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo de observaciones y/o aclaraciones, en los términos de la presente invitación pública **MNSGBCMCPS-155-2018.,** en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los tres (07) días del mes de noviembre de 2018.

El Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO

JOHN ALBEIRO PLAZAS FIERRO
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN MANIOS HERNÁNDEZ
Evaluador Técnico y Económico